

RESOLUCION EXENTA N° 015/

74

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE
INDICA.**

Valparaíso,

.14 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; las Resoluciones N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001 y N°015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, además, Resolución Exenta N°015/2534 del 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°952 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Corporación Municipal de Viña del Mar y demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N°952 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Corporación Municipal de Viña del Mar, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "Semillitas de Esperanza" (Código 5109014) se traspasa la cantidad de \$ 2.547.451.- al Jardín República de Colombia (Mi Pequeño Mundo) (Código 5109021) durante el mes de diciembre de 2013.

- Desde el Jardín "Hermanos Clark" (Tía Cecilia) (Código 5109024) se traspasa la cantidad de \$ 1.114.632.- al Jardín John Kennedy (Mi dulce Villa) (Código 5109015) durante el mes de diciembre de 2013.

- Desde el Jardín "Semillitas de Esperanza" (Código 5109014) se traspasa la cantidad de \$ 78.441.- al Jardín John Kennedy (Mi dulce Villa) (Código 5109015) durante el mes de diciembre de 2013.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles

en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 9 de enero de 2014, la unidad de transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

AUTORIZESE, retroactivamente, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Corporación Municipal de Viña del Mar.

EFFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ESE/DML/DMA/amm
Distribución
Oficina de partes
Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
Unidad Jurídica